



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDISAÑO DEMIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA.

Pedro Salazar de Armayon y de la Torre
 villa. Salca de ordinario en ella por su magis-
 tad. Como me por de derecho proceda y sin perjuicio
 de otros que me pertenecian quedando como siempre quedo
 en mi buen credito. en Dha. y Deputacion como esta go-
 la tenido y se por tener con el favor de la yuda de Dios
 para lo que en este escrito se menciona. Digo que
 con uso justicia y de finimento de la villa de San
 Juan de junio del año pasado de mil y seiscientos y
 quatro y no de en Dize y no de la elección de mayo por se
 de votos me eligieron para el cargo de ordinario de la
 villa de el dicho dia a las once y siete de
 año de mil y seiscientos y noventa y quatro
 y me dio la posesion de tal cargo de ordinario de
 estado usando a esta hora en lo que se pide y por ser
 como soy en bre de mas de ochenta años y con y peti-
 cion de la Republica y las que se piden en ella re-
 cesitan de la asistencia de los de memoria y de
 toda aptitud para el govierno de la villa y de lo
 mo ultimo la merced de don Diego de la Cruz y de
 miento de el dicho cargo de ordinario de la
 luego me desiste de parte de la tenencia y posesion
 de el dicho cargo de ordinario de la villa de
 en un año de una gestad. Dios sepa de lo que se
 conciso y capitulares de la villa de San Juan de

